



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 DE JULIO DE 2025

ACCIÓN DE TUTELA RAD. 2025-00341

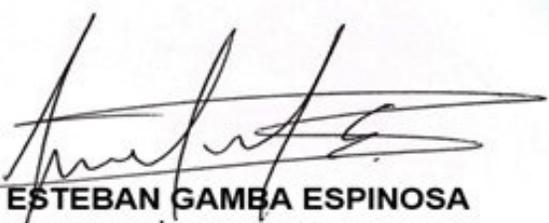
En atención a que la solicitud previa, cumple con las exigencias de que tratan los artículos 86 y 89 de la Constitución Política de Colombia, el Despacho con fundamento en lo dispuesto en los decretos 2591 de 1991 y 333 de 2021, ordena **ADMITIR** y dar trámite a la presente acción de tutela interpuesta por **JENIFFER A. ROMERO CONTRA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y LA ACADEMÍA DIPLOMATICA**, por tanto:

Se ordena que para los efectos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se oficie a las accionadas, enviándosele copia del escrito de tutela y anexos, para que a través de su representante legal y / o quien haga sus veces y dentro del término de **DOS (2) DÍAS**, ejerzan su derecho de defensa y envíe a este estrado judicial copia de la documentación que guarde relación con la petición, acompañado de un informe detallado sobre los hechos de la presente acción.

Por secretaría, infórmesele a las accionadas y vinculadas que en caso de no rendir el informe dentro del plazo establecido se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano (Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991).

Practíquese la notificación al accionante y accionadas por el medio más expedito y en los términos de que trata el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, a través de su representante legal o quien haga sus veces.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA
Juez